

CURADOR URBANO PRIMERO PEREIRA

RADICACION 170618
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000293

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO (E) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y LA RESOLUCIÓN 4825 DE AGOSTO 10 DE 2017 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que las Señoras **GLORIA PATRICIA JIMENEZ MONCADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **42.116.404** Y **LIBIA VILLARRAGA QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **42.067.502**, solicitaron aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en la **CALLE 26B N° 13B-08**, con ficha catastral N° **01-08-00-00-0049-0008-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-48626**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la **CALLE 26B N° 13B-08**, con ficha catastral N° **01-08-00-00-0049-0008-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-48626**, la edificación consta de:



CUADRO DE ÁREAS R.P.H (m²)							
ÁREA DEL TERRENO	DESCRIPCIÓN		ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO	TOTAL
32.64	PRIMER PISO	CASA A	29.44	13.056	5.42	2.23	20.706
		CASA B		19.584			27.234
	SEGUNDO PISO	CASA A	42.84	21.357	5.77		29.357
		CASA B		21.483			29.483
	TERCER PISO	CASA A	10.37	21.357	5.43		29.017
		CASA B		21.483			29.143
32.64	TOTAL		82.65	124.72	16.62	2.23	164.94

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 306 Tel. 3354513-3359704

JDR

CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

201

RADICACION 170618
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

Artículo 3º Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Agosto 14 de 2017

JUAN DIEGO RESTREPO C.

JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano Primero (E)



21


CURADOR URBANO PRIMERO PEREIRA

RADICACION 170618
ESTRATO 2
TIPO DE SOLICITUD NUEVA

NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Notificación Personal que hago en la fecha 15 AGO. 2017 del contenido de la Resolución No 000293 de la Curaduría Urbana Primera, a las señoras **GLORIA PATRICIA JIMENEZ MONCADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **42.116.404** Y **LIBIA VILLARRAGA QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **42.067.502**, a quienes se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.


GLORIA PATRICIA JIMENEZ MONCADA Y OTRA



NOTIFICADO *A PODERADO*
C.C N° 98720798



NOTIFICADOR

 Curaduría Urbana 1 Pereira Orlando Bedoya G. Argente	Recibido: <u>Man</u> Código: _____
	Hora: <u>11:39</u> Folios: <u>1</u>
	Fecha: <u>25 Ago 17</u>

Pereira, 24 de agosto de 2017.

Señores:
Curaduría Urbana Primera de Pereira y/o Orlando Bedoya Giraldo

Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN EN RESOLUCIÓN NÚMERO 000293

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito solicitar una aclaración en la Resolución Número 000293 del 14 de agosto de 2017 "por la cual se aprueban planos de propiedad horizontal", dicha aclaración hace referencia a la sumatoria del área privada en cuadro de áreas R.P.H, en plano aprobado y en la resolución aparece el área privada con un total de 124.72 m², sin embargo, la sumatoria correcta debe arrojar un área de 118.32 m².

Agradecemos de antemano su oportuna colaboración.

Atentamente,


 Libia Villarraga Quintero
 C.C 42.067.502

Calle 19 #5-73. CC Plaza
 of 508. Pereira.
 3357755-3114500715

CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 000242

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 000293, POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE AGOSTO 14 DE 2017

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que a las Señoras **GLORIA PATRICIA JIMENEZ MONCADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.116.404 Y **LIBIA VILLARRAGA QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.067.502, les fue otorgada RESOLUCIÓN N° 000293, POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL de Agosto 14 de 2017, para el predio ubicado en la **CALLE 26B N° 13B-08**, con ficha catastral N° 01-08-00-00-0049-0008-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 290-48626.
- B. Que mediante oficio radicado en Agosto 25 de 2017, la señora **LIBIA VILLARRAGA QUINTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 42.067.502, solicitó la aclaración de la Licencia aludida, en el sentido de corregir el área de la sumatoria del área privada en el cuadro de áreas de la Resolución y en planos, siendo la correcta 118.32 m² y no 124.82 m².
- C. Que la cartografía adicionada, fue realizada por el Arquitecto **Orlando de Jesús Gallego Aristizabal**, con **Matrícula Profesional N° 17700-00013**, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éste.
- D. Que con base en la información suministrada resulta procedente realizar la aclaración solicitada.
- E. Que conforme a los argumentos expresados, el Curador Urbano Primero,

RESUELVE

Artículo 1° Aclarar el artículo 1° de la RESOLUCIÓN N° 000293, POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL de Agosto 14 de 2017, , en el sentido de corregir el área de la sumatoria del área privada en el cuadro de áreas de la Resolución y en planos, siendo la correcta 118.32 m² y no 124.72 m². Quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en la CALLE 26B N° 13B-08, con ficha catastral N° 01-08-00-00-0049-0008-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 290-48626, la edificación consta de:



CURADOR URBANO PRIMERO

PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 000242

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 000293, POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE AGOSTO 14 DE 2017

CUADRO DE ÁREAS R.P.H (m ²)							
ÁREA DEL TERRENO	DESCRIPCIÓN		ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO	TOTAL
32.64	PRIMER PISO	CASA A	29.44	13.056	5.42	2.23	20.706
		CASA B		19.584			27.234
	SEGUNDO PISO	CASA A	42.84	21.357	5.77		29.357
		CASA B		21.483			29.483
	TERCER PISO	CASA A	10.37	21.357	5.43		29.017
		CASA B		21.483			29.143
32.64	TOTAL		82.65	118.32	16.62	2.23	164.94

Artículo 2° Los demás artículos de la RESOLUCIÓN N° 000293, POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL de Agosto 14 de 2017, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso - Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Septiembre 08 de 2017


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano Primero

